
BASES DE LA CONVOCATORIA N° 63

SUBPROGRAMA II – COMPONENTE B

SE CONVOCA A LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL EN ÁREAS BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS FUNDAMENTALES

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), convoca a la presentación de **perfiles** de proyectos de investigación fundamental en **ÁREAS BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS FUNDAMENTALES** en las siguientes categorías:

- Proyectos de investigación cuyos responsables científicos sean investigadores jóvenes (**hasta 35 años**) a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Proyectos de investigación cuyos responsables científicos sean investigadores consolidados.

Estos perfiles serán evaluados y seleccionados priorizando la excelencia de la producción científica que de ellos pueda derivarse. Se tomarán en consideración la originalidad de la(s) hipótesis y enfoque, el conocimiento y actualización de los aspirantes con las técnicas disponibles para el estudio de la temática planteada, la significación de los aportes que puedan resultar del trabajo y la relevancia de los problemas que se propone estudiar para el avance del conocimiento en las áreas vinculadas.

Se hará una **preselección** de **hasta aproximadamente ochenta (80) de los perfiles presentados**. En una segunda instancia, se hará un llamado **cerrado** a la formulación completa de los proyectos. De los perfiles seleccionados, se financiarán aproximadamente cuarenta proyectos (**40**).

El llamado a perfiles estará abierto hasta **el 31 de mayo del corriente año**, mientras que el llamado a los proyectos definitivos se estima se hará en el mes de agosto y **estará abierto por un período de aproximadamente 20 días**.

2. BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES CIENTÍFICOS

Los **beneficiarios** deben ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país y cuyo principal propósito sea el avance o la aplicación del conocimiento en diferentes campos de la ciencia y la tecnología.

Podrán presentar perfiles de proyectos de investigación **solamente en una** de las dos categorías, investigadores de dichos organismos en calidad de responsables científicos.

Cada proyecto tendrá un único **responsable científico** ante el PDT identificado en el formulario de presentación del proyecto. El responsable científico deberá dedicar al proyecto como mínimo 10 horas semanales en promedio.

Cada investigador no podrá superar una carga horaria de 60 hs. semanales de dedicación institucional y a proyectos, de las cuales un máximo de 30 hs. pueden corresponder a proyectos PDT.

El responsable científico debe tener ciudadanía uruguaya o, en caso de ser extranjero, tener no menos de 5 años de residencia en Uruguay y nacionalidad de un [país miembro del BID](#). Esta última condición se aplica a todos los recursos humanos para los que se solicita financiamiento al PDT.

El responsable científico deberá contar con el aval de la institución pública o privada sin fines de lucro en la que se realizará la investigación, presentando el formulario firmado por el responsable institucional y deberá comprometerse a permanecer en el país por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.

No se financiarán proyectos de responsables científicos que a la fecha de adjudicación del llamado (noviembre 2006) tengan en ejecución o por iniciarse proyectos financiados por el Fondo Clemente Estable o por el componente B - Investigación Fundamental del Subprograma II del PDT en calidad de responsables científicos, así como a beneficiarios de cualquier actividad financiada por la DICYT- PDT que se encuentren en situación de incumplimiento con sus obligaciones.

3. MONTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos será de **18 meses, efectuándose el último desembolso el 17 de marzo de 2008.** El presupuesto total máximo será de:

- \$ **250.000** (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) para proyectos presentados en la categoría de investigadores jóvenes (hasta 35 años).
- \$ **500.000** (quinientos mil pesos uruguayos) para proyectos presentados en la categoría de investigadores consolidados.

4. RUBROS FINANCIABLES

Con los subsidios otorgados por el PDT podrán financiarse los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, no pudiéndose financiar gastos administrativos, de overhead, ni de adquisición de bienes y servicios en países NO miembros del BID

5. PRESENTACIÓN DE PERFILES

Los perfiles deben ser presentados en el [formulario](#) previsto a tal efecto. El ítem **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO** no deberá exceder las **mil (1000) palabras incluyendo todo** (título, descripción, referencias etc., así como el contenido de los encabezados y pie de páginas).

De dicho ítem deberá desprenderse:

- a. Que el proyecto es relevante para su área de conocimiento y señalarse sus posibles aportes.

- b. Los antecedentes en relación al proyecto del responsable científico/técnico y de su equipo; los roles y la dedicación de sus integrantes, y la factibilidad del proyecto en base a sus requerimientos humanos, técnicos y materiales.

El formulario deberá estar acompañado de los siguientes anexos:

ANEXO 1: currículum vitae según formato, del responsable científico/técnico y de cada investigador integrante del perfil. Cada currículum será resumido, de **no más de cuatro mil quinientas (4.500) palabras contadas a partir del numeral 3 y de no más de quince (15) página**, sin contar los datos de identificación personal.

ANEXO 2: Fotocopia de **cédula de identidad** de los responsables científicos que presenten proyectos en la categoría de hasta 35 años.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Comité de Selección de Proyectos del Fondo Clemente Estable (CSFCE) tendrá a su cargo el proceso de evaluación de los perfiles. Para esa tarea se designarán Comisiones Técnicas de Área (CTA) integradas con un mínimo de tres personas, en cuya conformación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Los integrantes deberán ser investigadores y técnicos de probada excelencia, con una trayectoria afín a las áreas en las que se presenten propuestas.
- b. Los integrantes deberán declarar por escrito los posibles conflictos de interés e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. El CSPCyT definirá los límites de actuación de los integrantes que hayan declarado conflictos de interés. En todo caso, un integrante involucrado en un proyecto no participará en ninguna actividad de la CTA relacionada con dicho proyecto.

Las tareas de las CTA incluirán la evaluación de cada perfil presentado, de acuerdo a los criterios preestablecidos, y la entrega de un informe escrito en el que constará una clasificación debidamente justificada de las propuestas en dos categorías: **RECOMENDADAS y NO RECOMENDADAS.**

El Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología (CSPCyT), seleccionará los perfiles de acuerdo a su mérito, tomando en cuenta los informes de las CTA y del CSFCE, en el cual se delegó esta selección.

Las recomendaciones finales de las CTA podrán tomar estado público solamente luego de producida la resolución del CSPCyT. Todos los restantes aspectos del proceso retendrán las garantías de confidencialidad.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará en base a los criterios, enumerados a continuación con un comentario detallado de cada uno de los puntos y por último se clasificará al perfil como **RECOMENDADO, o NO RECOMENDADO.**

- a) **Calidad académica:** Relevancia de los problemas a estudiar, significancia de los aportes de los resultados esperados, originalidad del enfoque y claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y metodología.
- b) Los **antecedentes** del responsable científico y de su equipo en particular referidos al **conocimiento y la actualización** del grupo de trabajo para la ejecución de la propuesta.

- c) **Impacto** de la propuesta en cuanto a la **formación de recursos humanos** y al fortalecimiento del sistema en el área.
- d) **Factibilidad** de la propuesta en función de sus requerimientos humanos, técnicos, materiales y del soporte institucional que la apoya, así como de los recursos a ser asignados (monto y tiempo de ejecución).

Debe tenerse en cuenta que:

- La recepción de los perfiles por parte de la DICyT no implica que sean elegibles. Una vez realizado el análisis formal, aquellos perfiles que no cumplan con las bases establecidas en la convocatoria no pasarán a la etapa de evaluación.
- De excederse en el máximo de mil (1000) palabras en la descripción y justificación de la propuesta del proyecto, o de cuatro mil quinientas (4.500) y 15 páginas en el currículum vitae del responsable científico/técnico, la propuesta no pasará a la etapa de evaluación.
- Si el exceso es en los currícula de los integrantes del equipo de investigación, éstos no serán tenidos en cuenta en la etapa evaluatoria. Los datos de identificación personal no serán tenidos en cuenta para el conteo de palabras permitidas en el currículum vitae.
- La documentación a entregar será en formato de documento de texto (**Word**).
- los responsables científicos/técnicos de los perfiles aprobados tendrán un plazo aproximado de **20 días** para la formulación del proyecto definitivo. La fecha de cierre para la presentación de los mismos se estima en agosto del corriente año.
- Los procesos de evaluación y selección para los proyectos serán análogos a los definidos para los perfiles.

LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERFILES ES EL

MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2006, DE 11 A 17 HS.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES FUERA DE ESTE PLAZO

LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN FORMULARIO ORIGINAL FIRMADO, ANEXOS Y COPIA COMPLETA MÁS RESPALDO EN DISQUETE O CD.

FORMULARIO Y ANEXOS disponibles en el sitio web: www.pdt.gub.uy - convocatoria N° 63
POR CONSULTAS:

Paraguay 1470, 2º piso, de lunes a viernes de 11 hrs. a 17 hrs.
Teléfono: 901 42 85 int. 135 Correo electrónico: proyectos@dinacyt.gub.uy